

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020

**OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.-----**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con cinco minutos del día nueve de noviembre del dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia, así como el Licenciado Humberto Salvador Martínez Ramírez, enlace de transparencia de la Secretaría de Servicios Parlamentarios para el desarrollo de la presente diligencia.-

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas, para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la Octogésima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión de nueve de noviembre del dos mil veinte.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: **1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda de la información relativa a la solicitud de folio 00885019 del C. Juan Pérez Pérez; así como, análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información, respecto a la resolución de fecha quince de julio de dos mil veinte del Recurso de Revisión de numero R.R.A.I. 0670/2019/SICOM; solicitada por el Lic. Lenin Cruz Castro Director de Apoyo Legislativo y Comisiones mediante oficio AL/316/2020; y 4.- Clausura y levantamiento del Acta.**-----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva



**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020

comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - -

**3.- DILIGENCIA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE FOLIO 00885019 DEL C. JUAN PEREZ PEREZ; ASÍ COMO, ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE DEL RECURSO DE REVISIÓN DE NUMERO R.R.A.I. 0670/2019/SICOM, SOLICITADA POR EL LIC. LENIN CRUZ CASTRO DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVO Y COMISIONES MEDIANTE OFICIO AL/316/2020.** En relación al resolutivo Segundo y Tercero de la resolución de fecha quince de julio de dos mil veinte en el Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I. 670/2019/SICOM.-

**CONSIDERACIONES**

a).- Para dar inicio a la Diligencia que el día de hoy nos ocupa, los integrantes del Comité de Transparencia, así como el enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, proceden a trasladarse a las oficinas que ocupa la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, para dar inicio a la Diligencia de búsqueda de la información relativa a la solicitud de folio 00885019m, relacionada con la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I/670/2019/SICOM**, consistente en: el *decreto, acta de sesión o documento análogo mediante el cual se haya reelegido o ratificado a las y los magistrados siguientes: Magistrada María Eugenia Villanueva Abraján, Magistrado Alejandro Enrique Figueroa, Magistrada Maribel Mendoza Flores, Magistrado Ezequiel Raúl Gómez Martínez, Magistrado Gerardo Adelfo Carmona Castillo, Magistrado Ricardo Porfirio Sibaja Ilescas, Magistrado Arturo Lázaro León de la Vega, Magistrado Humberto Nicolás Vásquez, Magistrado Fernando Méndez Ortega, Magistrada Gregoria Hortensia Castellanos Chávez, Magistrada María Laura Ortiz Aguirre, Magistrado Crescencio Modesto Martínez Geminiano, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, Magistrado Leonor Galván Cortes, Magistrado Ricardo Javier Herrera Muzgo Rebollo, Magistrado Octavio Zarate Mijangos, Magistrada Alma López Vásquez*, en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, a efecto de cumplir con lo antes expuesto, apersonados en la referida Dirección, cuyo titular es el Lic. Lenin Cruz Castro, en este momento designa para apoyar en el desarrollo de la presente diligencia como testigos de la misma a la Lic. Claudia Cruz Castellanos y Lic. Fernando Villagómez Toledo, personal de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, mismos que son los habilitados para dar acceso a los archivos que contienen información, esto con la finalidad de dar certeza a la presente diligencia. A continuación, al solicitar la revisión de los



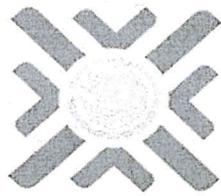
LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020

archivos con el personal del área, nos informan que en el área que ocupa la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, se encuentra únicamente la documentación relativa al archivo de trámite, es decir, todo aquel archivo referente a la Sexagésima Cuarta Legislatura que con motivo de las actividades legislativas de los Diputados y de las comisiones haya surgido, documentos que comprenden los años 2018 al 2020, y por lo que hace al archivo histórico y de concentración correspondiente a esta dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, dichos archivos se ubican en el espacio denominado "archivo", ubicado en la parte baja de lado derecho del edificio Administrativo, documentos que comprenden del año 1977 al 2018. En primer término, se procede a realizar la búsqueda en el archivo de trámite de esta Dirección, mismo que comprende documentación generada a partir del mes de noviembre de 2018 a la fecha en que se realiza la presente diligencia, poniéndose a disposición un total de 15 archiveros, con 4 cajones cada uno, 358 carpetas color paja con diversas hojas dentro de cada una, así como doce equipos de cómputo que contienen diversos archivos electrónicos pertenecientes a dicha dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, procediendo a la revisión de todos y cada uno de estos archivos, así mismo la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos parlamentarios, de comisiones y todo aquel trabajo derivado de las actividades legislativas de los Diputados en razón de su gestión, tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Dirección; tras diez horas de búsqueda en el archivo de trámite de dicha dirección, este Comité en compañía del enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y del encargado del archivo de trámite, el Lic. Fernando Villagómez Toledo, determinan que no se encontró dentro de los archivos de trámite información alguna de la solicitada, sin haber revisado aún lo concerniente a los archivos que constituyen el archivo histórico y de concentración, por lo que siendo las veinte horas con diez minutos, este Comité de Transparencia determina tomar un receso en la presente diligencia y reanudar el día de mañana diez de noviembre del dos mil veinte a las nueve horas, en el área que ocupa el archivo histórico y de concentración de esta Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, citando en este momento a todos los que en ella intervinieron. - - - - -

- - - - - Siendo las nueve horas con cinco minutos del día diez de noviembre del dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa el área de "archivo" en la planta baja, situada en el lado derecho del edificio administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, así como el Lic. Humberto Salvador Martínez Ramírez en su calidad de enlace de transparencia de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, así como los testigos anteriormente designados para la presente diligencia, la Lic. Claudia Cruz Castellanos y el Lic. Fernando Villagómez

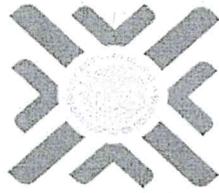


Toledo, este último encargado del archivo de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones; enseguida, se procede a realizar la búsqueda en los 18 anaqueles puestos a disposición, anaqueles de 6 espacios con 7 cajas, las cuales tienen una leyenda que dice "archiactivos" en cada espacio de un anaquel, encontrándose entonces 756 "archiactivos" y en cada uno de 3 a 6 carpetas con documentales, toda esta información correspondiente a información parlamentaria emitida por las legislaturas, desde la Quincuagésima hasta la Sexagésima Tercera Legislatura, información que comprende de los años 1977 a 2018; una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información en las cajas denominadas "archiactivos", siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se concluye la búsqueda dentro de las 756 cajas de "archiactivos", sin que en alguna de ellas se haya encontrado documentación alguna relacionada con la información solicitada. - - - - -

**b).**- Del resultado de la diligencia, se tiene que no obra ninguna documental referente a la información que solicita el ahora recurrente; con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento que la información solicitada es inexistente dentro de los archivos de este sujeto obligado, por lo que en atención a lo dispuesto mediante resolución de fecha quince de julio de dos mil veinte en el Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I. 670/2019/SICOM, se declara mediante acta circunstanciada la Inexistencia de la información requerida, con fundamento en el artículo 118 del ordenamiento legal ya citado que a la letra dice: "Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: . . . . .

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; . . . . .
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y . . . . .
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda." - - -

Por lo que hace a la fracción I del artículo citado anteriormente, se tiene que se ha realizado la diligencia de búsqueda de la información acatando las medidas



LXIV  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020

necesarias para la localización de la misma, generando los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma; ahora bien, con fundamento en la fracción II de dicho artículo, teniendo la presente diligencia circunstanciada es procedente **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información, perfeccionando la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización; atendiendo a la fracción III del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se procede a realizar el análisis de la información para determinar en su caso la reposición; derivado del resolutivo Tercero de la resolución de fecha quince de julio de dos mil veinte, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0670/2019/SICOM, consistente en: *"Para el caso de que la información solicitada no obre en los archivos del Sujeto Obligado, deberá realizar Declaratoria de inexistencia de la Información, confirmada por su Comité de Transparencia observado lo establecido en las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca", es preciso manifestar lo siguiente: la información solicitada es regulada por el artículo 102 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: "Artículo 102.-Para nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal Laboral, el Gobernador del Estado emitirá una convocatoria pública para la selección de aspirantes, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo anterior. El Consejo de la Judicatura certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y aplicará los exámenes de oposición. Una vez concluidos éstos, remitirá al Gobernador del Estado una lista que contenga ocho candidatos, de los cuales el Gobernador enviará una terna al Congreso del Estado para que elija a quien debe ser Magistrado. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso del Estado que se hallen presentes, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales. Si el Congreso no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador del Estado. (...)"*; del análisis del numeral ya citado, se tiene que no es información que tenga que generar este H. Congreso del Estado, pues dadas sus atribuciones, esta no se encuentra contemplada exclusivamente como una de ellas, es decir, para que se tengan las documentales a la que hace referencia el recurrente, éstas deben ser resultado del proceso establecido en el artículo 102 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que con apego a sus etapas procesales y a los órganos intervinientes, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en conjunto son partícipes en el proceso dentro del ámbito de sus competencias, sin embargo, éste último, es decir, el Poder Legislativo, no puede iniciar oficiosamente el proceso que culmina en las documentales a la que hace referencia el ahora recurrente. En consecuencia, este



**LXIV**  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020

Poder Legislativo, se encuentra imposibilitado de generar dicha información per se, dado que no es una atribución exclusiva de este Sujeto Obligado, por tanto, este Comité de Transparencia con base en las anteriores consideraciones, toma los siguientes - - - - -

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la Declaratoria de inexistencia de información, relacionada con la resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I/670/2019/SICOM**, proporcionando los elementos de certeza jurídica y de búsqueda exhaustiva en estricto apego a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte, emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** que esta información no puede ser generada por este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ya que no es una atribución exclusiva de este poder legislativo y, en consecuencia, se encuentra imposibilitado de generarla per se. - - - - -

**4.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las veinte horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte, se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. - - - - -

**DAMOS FE.** - - - - -

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

*[Handwritten signature in blue ink]*

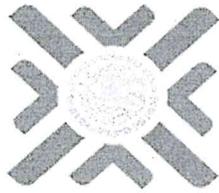


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Jorge Abraham González Illescas**  
**Presidente.**

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**LXIV**  
LEGISLATURA

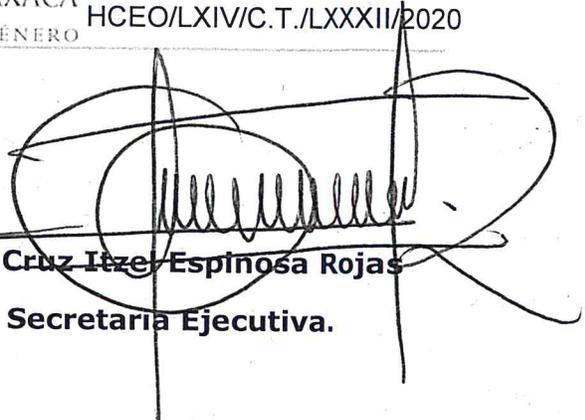
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./LXXXII/2020



**C.P. Omar Maldonado Aragón**  
Vocal.



**Lic. Cruz Itze Espinosa Rojas**  
Secretaría Ejecutiva.



**Lic. Humberto Salvador Martínez**  
Ramírez.

**Enlace de Transparencia de la Secretaría**  
**de Servicios Parlamentarios**



**Lic. Fernando Villagómez Toledo.**  
Encargo de Archivo de la Dirección  
de Apoyo Legislativo y a  
Comisiones.

Testigo.



**Lic. Claudia Cruz Castellanos**  
Testigo.